



## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO TERMOGRAFICO EN SUBESTACIONES DE POTENCIA

<b>ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:</b>	SGAPYEE-D.E.E
<b>ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI:</b>	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	Servicio de diagnóstico termográfico en subestaciones de potencia

#### 1.0 FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de diagnóstico termográfico en subestaciones de potencia con la finalidad de detectar defectos en las instalaciones y equipos eléctricos de patio, ejecutar acciones preventivas y, evitar riesgos potenciales de falla en el equipamiento; asimismo, minimizar la tasa de fallas e indisponibilidad de equipos, transformadores y líneas de transmisión.

#### 2.0 OBJETO DE LA CONTRATACION

Asegurar la disponibilidad operacional de los equipos de potencia, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD, "Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión" y modificaciones.

#### 3.0 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de diagnóstico termográfico en subestaciones de potencia del Sistema Eléctrico Virú-Chao, está enmarcado en la:

- Inspección térmica del equipamiento de subestación Chao
- Inspección térmica del equipamiento de subestación San José
- Inspección térmica equipamiento de subestación PurPur
- Inspección térmica del equipamiento de subestación Patio2
- Inspección térmica equipamiento de subestación SCH Virú

Nota: Equipamiento: pararrayos, transformadores de tensión y de corriente, seccionadores, interruptores, transformadores, celdas y líneas de llegada y/o salida.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Equipamiento de subestaciones de potencia	05

#### 4.0 PERFIL DEL CONTRATISTA

Los requisitos del servicio de diagnóstico termográfico en subestaciones de potencia del Proyecto Especial Chavimochic son:

##### Requisitos del Proveedor

- ✓ Estar inscrito en el RNP, Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Cumplir al menos con una actividad económica en actividades de arquitectura e ingeniería, actividades de consultoría de gestión o actividades conexas de consultoría técnica o construcción de estructuras y/o edificaciones. Se trate de actividad principal, primaria y/o secundaria.

##### Perfil del Proveedor

- ✓ Persona natural y/o Jurídica con experiencia mínima de dos (02) años en actividades del subsector eléctrico en baja, media y/o alta tensión; Entidades públicas o privadas.



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA  
VILLALVA, Wilhelm FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.08.2023 16:25:06 -05:00

FIRMA DIGITAL



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

### Perfil del Profesional

- ✓ Estar inscrito en el RNP, Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Ingeniero electricista y/o mecánico-electricista, energía, industrial o afines; colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia general en el ejercicio profesional no menor de tres (03) años, en entidades públicas y/o privadas.
- ✓ Certificado de estudio y/o curso de termografía para el diagnóstico eléctrico en media y/o alta tensión, uno (01) como mínimo.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) actas y/o conformidades de obras o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 5.0 REGLAMENTOS TECNICOS Y NORMAS METROLOGICAS

El estudio presentado ha sido desarrollado en base a las siguientes normas:

- Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD, "Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión" y modificaciones.
- Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM - Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

### 6.0 SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS. Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, vigente por el periodo del servicio.

### 7.0 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: En la zona de concesión del sistema Eléctrico del Proyecto Especial Chavimochic – Chao-Viru, el servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la Contratista y en algunos casos en la oficina de la División de Energía Eléctrica, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será hasta (45) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

### 8.0 ENTREGABLES

A la culminación del servicio el proveedor generará un (01) Informe técnico el cual deberá incluir:

- 1- Criterio de acuerdo a especificaciones NETA (International Electrical Testing)
- 2- Procedimiento de ejecución
- 3.- Protocolo con detalle de: ubicación inspeccionada, criterio, emisividad, humedad, temperatura mínima y máxima, imagen infrarroja, imagen visible, detalle de componente, clasificación de la falla, recomendaciones, notas de reparación, tipo de defecto y acción correctiva tomada.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física y/o virtual al correo: [mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el numero al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA  
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2023 16:25:20 -05:00



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

### 9.0 CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

### 10.0 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será efectuado dentro del plazo de 15 días calendarios en una (01) armada a la presentación del informe técnico, previa conformidad, emitida por el evaluador de la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.

El valor referencial del presente servicio será fijado por el área correspondiente previo estudio de mercado. El monto deberá incluir IGV, seguros, transporte, inspecciones y toda la logística necesaria que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

Único pago: 100% del valor adjudicado por el "Servicio de diagnóstico termográfico en subestaciones de potencia". Presentación de la información completa correspondiente al presente servicio.

### 11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio Ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizara a todo costo.

### 14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Firmado digitalmente por SANABRIA  
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2023 16:25:32 -05:00

FIRMA DIGITAL

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ . b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ . Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

### 16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

### 17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, Apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

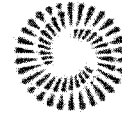
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO  
PERÚ  
LA LIBERTAD 2020

que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

### 19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

### 20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por SANABRIA  
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2023 16:25:53 -05:00

FIRMA DIGITAL

-----  
Firma de la solicitante



Firmado digitalmente por SANABRIA  
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2023 16:26:07 -05:00

FIRMA DIGITAL

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría

